

disfrutar; á cuy fin practiquen con la oportuna
formalidad ena diligencia; y ocelo que re-
sulta de ella y demás que se les ofrezca
deben cuento á este éstumano para con-
ocimiento y segun las regalias y faculta-
des que R. S. le tiene concedidas en ese
asunto determinar lo convenientes.
Como del libro Capitular parece a que
me refiero; y para que conoce donde com-
benga dho el presente que firmo en Mur-
cia a iacomo de Agusto de mil seiscientos
y novena =

Gonzalo Chamorro

*E*n virtud dela Comisión que se nos confiere,
por el acuerdo antecedente, suscrito dñ. Félix
Serrano con el Sobreacogedor de este
Ayuntamiento al Heredam.^{to} de Alarcilla, y
citara á su Procurador, y con anterioria al
mismo, y a otros interesados en el plejo de sus
aguas, Reconozcan esta Alegua, y sus tomas,
e informandole das otras de agua que tiene
de dotacion, las taullas que se comprenden
entre heredamientos, hagan su Reporto, y distri-
bucion, señalando á cada taulla el agua que
le compete segun su antigua dotacion que
goza de tiempo inmemorial, y á demas in-
formaran dho Sobreacogedor, y Procurador, si
de este asylo proceden algunos perjuicios contra